

TIPO DE TASA	TASAS 2018 (Provisional, pendiente de publicación oficial)	Euros
<b>GRUPO I. PERMISOS DE CIRCULACIÓN</b>		
1.1	Expedición de <b>permiso de circulación</b> de cualquier tipo de vehículo que deba ser matriculado (incluidos diplomático, consular y matrícula turística).	96,80 €
1.2	Expedición de <b>licencias de circulación de ciclomotores y cambios de titularidad</b> de los mismos.	27,00 €
1.3	Tramitación de solicitud de <b>autorizaciones complementarias de circulación y sus modificaciones previstas</b> en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos: incluido en el importe de la tasa cualquier modificación de la autorización inicial.	128,80 €
1.4	Permisos y <b>autorizaciones de carácter temporal</b> para traslados y pruebas de vehículos y autorizaciones especiales en razón del vehículo o utilización de la carretera.	20,00 €
1.5	<b>Cambios de titularidad</b> de los permisos de circulación.	54,00 €
1.6	Cambio de titularidad del permiso de circulación <b>por operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de ramas de actividad de entidades de sus titulares</b> .	9,60 €
<b>GRUPO II. PERMISO PARA CONDUCCIÓN</b>		
2.1	Obtención del permiso de conducción de cualquier clase previa realización de exámenes o por canje que requiera la realización de pruebas prácticas de conducción.	91,20 €
2.2	Obtención de permisos o licencias de conducción.	43,20 €
2.3	Obtención de permisos o licencias de conducción por haber perdido el crédito de puntos o por canje, cuando este no requiera la realización de pruebas prácticas de conducción.  Obtención y ampliación de autorizaciones para la conducción de vehículos que transporten mercancías peligrosas.	28,00 €
<b>GRUPO III. CENTROS DE FORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES</b>		
3.1	Autorización de apertura y funcionamiento o inscripción de escuelas particulares de conductores o secciones de las mismas, de otros centros de formación, o de centros de reconocimiento de conductores.	428,90 €
3.2	Modificación de la autorización de funcionamiento por alteración de los elementos personales o materiales de las escuelas particulares de conductores o secciones de las mismas, de otros centros de formación, o de centros de reconocimiento de conductores: con o sin inspección.	43,20 €
3.3	Expedición de certificados de aptitud para Directores y Profesores de Escuelas particulares de Conductores y otras titulaciones cuya expedición esté atribuida a la Dirección General de Tráfico, así como duplicados de los mismos.	97,00 €

TIPO DE TASA	TASAS 2018 (Provisional, pendiente de publicación oficial)	Euros
<b>GRUPO IV. OTRAS TARIFAS</b>		
<b>4.1</b>	<b>Anotaciones de cualquier clase</b> en los expedientes, <b>suministro de datos</b> , certificaciones, cotejos, copias auténticas cuando no proceda la expedición de duplicado, desglose de documentos y <b>sellado de cualesquiera placas o libros</b> .	<b>8,40 €</b>
<b>4.2</b>	Inspección practicada en virtud de precepto reglamentario (con un máximo de dos al año).	<b>77,60 €</b>
<b>4.3</b>	<p>Prórroga de vigencia de los permisos de conducción.</p> <p>Si por razón de aptitudes psicofísicas vienen obligados a solicitar la prórroga de vigencia de un permiso o autorización administrativa para conducir (incluida la de ciclomotores), con mayor frecuencia a la que normalmente le correspondería por edad, tendrán derecho a una bonificación que varía en función del tiempo por el que se concede como se enumera a continuación:</p> <p><b>4.3.1 Prórroga de vigencia hasta 1 año (20% de descuento). 4,80 €</b></p> <p><b>4.3.2 Prórroga de vigencia hasta 2 años (40% de descuento). 9,50 €</b></p> <p><b>4.3.3 Prórroga de vigencia hasta 3 años (60% de descuento). 14,30 €</b></p> <p><b>4.3.4. Prórroga de vigencia hasta 4 años (80% de descuento). 19,00 €</b></p>	<b>23,80 €</b>
<b>4.4</b>	<b>Duplicados de permisos y licencias de conducción</b> y de circulación.	<b>20,20 €</b>
<b>4.5</b>	Otras autorizaciones otorgadas por el Organismo (eje. expedición del permiso internacional de conducir).	<b>10,20 €</b>
<b>4.6</b>	<b>Anotación del resultado de la inspección técnica de vehículos</b> en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, en los casos en que exista obligación reglamentaria de realizar la citada inspección.	<b>4,00 €</b>
<b>4.7</b>	Prestación de servicios de escolta, control y regulación de la circulación de vehículos que, por sus características técnicas o en razón de las cargas que transportan, exceden de las masas y dimensiones máximas autorizadas o transitan a velocidades inferiores a las mínimas reglamentariamente establecidas, efectuados por Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: <b>Tarifa: Euros por hora y agente destinado a la prestación del servicio</b>	<b>32,60 €</b>